

INSEGURIDAD CIUDADANA PERCIBIDA RELATIVA A LAS OCUPACIONES ILEGALES EN EL MUNICIPIO DE PUÇOL (VALENCIA, ESPAÑA)

PERCEIVED PUBLIC INSECURITY RELATED TO ILLEGAL OCCUPATIONS IN THE MUNICIPALITY OF PUÇOL (VALENCIA, SPAIN)

David Gallego Cano
Oficial de la Policía Local
Ayuntamiento de la Pobla de Farnals (España)

Zoraida Esteve Bañón
Profesora / Investigadora
Centro CRÍMINA / Universidad Miguel Hernández (España)

Fecha de recepción: 14 de diciembre de 2025.

Fecha de aceptación: 21 de abril de 2026.

RESUMEN

Este estudio analiza la percepción social de la ocupación ilegal de viviendas y su relación con la inseguridad subjetiva en el municipio de Puçol (Valencia, España). Mediante un diseño cuantitativo, descriptivo y transversal, se recogieron datos a través de un cuestionario online administrado a 308 personas mayores de edad con vinculación al municipio. Los resultados muestran que la ocupación ilegal es percibida como un fenómeno extendido y en aumento, con un impacto negativo en la calidad de vida y en la percepción de inseguridad, especialmente entre mujeres y personas de edad avanzada. Asimismo, se identifica una valoración mayoritariamente crítica de la respuesta institucional, caracterizada por bajos niveles de satisfacción y efectividad percibida. Pese a la presencia de miedo al delito y conductas de evitación espacial, la valoración general de la seguridad en Puçol resulta mayoritariamente positiva, evidenciando una percepción ambivalente de la seguridad. El estudio subraya la relevancia de la inseguridad subjetiva como objeto de análisis criminológico y la necesidad de estrategias integrales adaptadas al contexto local.

ABSTRACT

This research examines the social perception of illegal occupation of dwellings and its relationship with perceived insecurity in the municipality of Puçol (Valencia, Spain). Using a quantitative, cross-sectional and descriptive design, data were collected

through an online questionnaire administered to 308 adult participants linked to the municipality. The results show that illegal occupation is widely perceived as an extended and increasing phenomenon, with a negative impact on quality of life and subjective insecurity, particularly among women and older adults. The findings also reveal a predominantly critical assessment of the institutional response, characterised by low levels of satisfaction and perceived effectiveness. Despite the presence of fear of crime and avoidance behaviours, the general evaluation of safety in Puçol remains mostly positive, reflecting an ambivalent perception of security. Overall, the study highlights the relevance of subjective insecurity as a criminological phenomenon and underlines the need for integrated strategies combining legal intervention, situational prevention and institutional communication at the local level.

PALABRAS CLAVE

Ocupación ilegal, miedo al delito, percepción ciudadana, respuesta policial, ámbito local

KEYWORDS

Illegal occupation, fear of crime, public perception, police response, local context

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN. 2. MARCO TEÓRICO. 2.1. Conceptualización y evolución de la ocupación ilegal en España. **2.2** Fundamentos criminológicos de la ocupación ilegal. **2.3** Marco jurídico de la ocupación ilegal en España. **2.4** Factores influyentes en la ocupación ilegal. **2.5** Intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ante la ocupación ilegal en España. **2.6** Inseguridad ciudadana y percepción del delito. **3. EL MUNICIPIO DE PUÇOL (VALENCIA, ESPAÑA). 4. OBJETIVOS E HIPÓTESIS. 5. METODOLOGÍA. 6 RESULTADOS. 7. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES. 8. BIBLIOGRAFÍA.**

SUMMARY

1. INTRODUCTION. 2. THEORETICAL FRAMEWORK. 2.1. Conceptualisation and evolution of illegal occupation in Spain. **2.2.** Criminological foundations of illegal occupation. **2.3.** Legal framework of illegal occupation in Spain. **2.4.** Factors influencing illegal occupation. **2.5.** Police intervention in cases of illegal occupation in Spain. **2.6.** Citizen insecurity and perception of crime. **3. THE MUNICIPALITY OF PUÇOL (VALENCIA, SPAIN). 4. OBJECTIVES AND HYPOTHESES. 5. METHODOLOGY. 6. RESULTS. 7. DISCUSSION AND CONCLUSIONS. 8. REFERENCES.**

1. INTRODUCCIÓN

La ocupación ilegal de viviendas se ha consolidado en los últimos años como una de las problemáticas sociales que más preocupación genera entre la ciudadanía española. Aunque no es un fenómeno nuevo, su creciente visibilidad mediática ha contribuido a intensificar la percepción de inseguridad y el debate público en torno a su prevención y tratamiento institucional. Aunque en España no existe una serie estadística única que permita medir con exactitud la evolución de la ocupación ilegal de inmuebles a largo plazo, los datos disponibles en fuentes oficiales permiten una aproximación al fenómeno. Según datos del Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior, los hechos conocidos por usurpación y allanamiento de inmuebles, que reflejan la ocupación ilegal de inmuebles, muestran una tendencia significativamente creciente en la última década, pasando de unos 10.376 hechos en 2015 a más de 16.000 en 2024, con un máximo de 17.274 en 2021, destacando especialmente los casos en Cataluña, la Comunidad Valenciana y Madrid¹. Los juicios verbales posesorios por ocupación de vivienda, es decir, los procedimientos civiles que se inician para recuperar la posesión de un inmueble sin autorización, constituyen uno de los principales indicadores judiciales disponibles y registraron 2.785 asuntos en 2022, 2.268 en 2023 y 2.309 en 2024, cifras que confirman la continuidad del problema en el ámbito judicial español². De forma paralela, la Memoria de la Fiscalía General del Estado 2024 señala que las condenas por delitos de usurpación de inmuebles han mostrado cierta disminución en los últimos años³, lo que contribuye a reforzar la percepción social de insuficiencia en la respuesta institucional y alimenta el debate sobre la necesidad de mejorar los mecanismos de prevención y actuación frente a estas situaciones.

En este sentido, el interés académico por este fenómeno ha crecido en paralelo a su presencia social. La literatura especializada ha abordado la ocupación ilegal desde perspectivas jurídicas, sociológicas y criminológicas, destacando su naturaleza heterogénea, la diversidad de motivaciones que la impulsan y su vinculación con procesos sociales más amplios, como la exclusión residencial, las dinámicas urbanas o la acción colectiva⁴. A pesar de ello, los estudios empíricos centrados en la percepción ciudadana siguen siendo escasos, especialmente a escala local. Ello resulta llamativo si se tiene en cuenta que la inseguridad subjetiva, más allá de la incidencia delictiva real, lo que condiciona la convivencia vecinal, la confianza en las instituciones y la demanda social de intervención pública⁵.

¹ Ministerio del Interior. *Portal Estadístico de Criminalidad: Hechos conocidos por allanamiento y usurpación de inmuebles, serie histórica 2015–2024*. Consultado en: <https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/publico/portalestadistico/>

² Consejo General del Poder Judicial. *Efecto de la crisis en los órganos judiciales. Datos 2022, 2023 y 2024*. CGPJ. Consultado en: <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estudios-e-Informes/Efecto-de-la-Crisis-en-los-organos-judiciales/>

³ Fiscalía General del Estado. *Memoria de la Fiscalía General del Estado 2024*. FGE. Consultado en: https://www.fiscal.es/memorias/memoria2024/FISCALIA_SITE/index.html

⁴ Véanse, entre otros: Adell Argilés, R., *Sociología de la vivienda y exclusión residencial*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2007; González García, J. et al., *Movimientos sociales y okupación en España*, Editorial Popular, Madrid, 2002; Cuenca Casas, M., *La ocupación ilegal de inmuebles: análisis jurídico y propuestas de reforma*, Aranzadi, Cizur Menor, 2023

⁵ Buil Gil, D., *El miedo al delito en España: factores explicativos y evolución temporal*, Universidad de Girona, Girona, 2016a.

En este marco, el presente estudio analiza la percepción de la ocupación ilegal en el municipio de Puçol (Valencia, España), donde el fenómeno ha adquirido visibilidad y ha generado preocupación entre distintos sectores de la población. La investigación combina un marco teórico interdisciplinar con un estudio empírico basado en un cuestionario administrado a ciudadanos vinculados al municipio, lo que permite identificar patrones de percepción, factores de inseguridad subjetiva y valoraciones ciudadanas sobre la respuesta institucional.

Este enfoque resulta especialmente relevante, ya que aporta evidencia local sobre un fenómeno que suele estudiarse en términos generales, pero cuyo impacto se manifiesta principalmente en la escala cotidiana del barrio y la comunidad. A partir de esta base, se plantean los objetivos y las hipótesis del estudio, se describe el diseño metodológico y se presentan los resultados obtenidos, que se interpretan en relación con la literatura previa y con las particularidades del contexto analizado.

2. MARCO TEÓRICO

2.1. Conceptualización y evolución de la ocupación ilegal en España

La ocupación ilegal se define como la entrada, permanencia o uso de un inmueble sin el consentimiento de su legítimo propietario. Constituye un fenómeno multidimensional cuya comprensión exige atender a su evolución histórica, a las transformaciones socioeconómicas del país y a los distintos significados que ha adquirido en el debate público.

Una correcta contextualización del fenómeno exige la diferenciación y definición de los términos “ocupar” y “okupar”, ambos reconocidos por la Real Academia Española (RAE). En esta investigación, el término “ocupar” se emplea para hacer referencia al uso no consentido de inmuebles en situaciones motivadas por la necesidad de alojamiento de personas carentes de recursos económicos. En estos casos, el riesgo de exclusión social y la vulnerabilidad se convierten en factores determinantes⁶.

Por su parte, el término “okupar” se utiliza de manera específica para hacer referencia al movimiento social de carácter político, reivindicativo e ideológico que surge en España en la década de 1980. El uso social de inmuebles abandonados, la creación de espacios autogestionados y la oposición al modelo económico y urbanístico predominante representa la esencia de estos colectivos⁷. Durante los años ochenta y noventa, el movimiento okupa desarrolló centros sociales, actividades culturales y redes de apoyo mutuo, convirtiéndose en un actor relevante en la transformación del espacio urbano⁸.

La literatura especializada ha mostrado que la evolución del fenómeno de la ocupación ilegal en España ha atravesado distintas etapas desde finales del siglo XX. Diversos autores describen periodos de expansión, consolidación y reconfiguración vinculados a transformaciones políticas, cambios en el mercado inmobiliario y

⁶ Adell Argilés, R., *Sociología de la vivienda y exclusión residencial*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2007

⁷ González García, J. et al., *Movimientos sociales y okupación en España*, Editorial Popular, Madrid, 2002.

⁸ Martínez López, M., *Okupaciones y movimientos sociales en España*, Traficantes de Sueños, Madrid, 2010.

variaciones de los ciclos de movilización social⁹. Estas investigaciones señalan también la convivencia de motivaciones políticas asociadas al movimiento okupa con formas de ocupación vinculadas a situaciones de necesidad habitacional, cuya presencia comenzó a adquirir mayor peso a partir de los años 2000¹⁰.

Por su parte, la crisis financiera de 2008 supuso un punto de inflexión en esta trayectoria. El aumento de los desahucios, la pérdida de vivienda habitual por parte de miles de familias y la falta de alternativas residenciales derivadas del deterioro económico favorecieron el incremento de ocupaciones motivadas por necesidad¹¹. Al mismo tiempo, la existencia de un parque significativo de viviendas vacías, muchas de ellas propiedad de entidades financieras, amplió el número de inmuebles susceptibles de ser ocupados, intensificando el debate social sobre el derecho a la vivienda y la respuesta institucional frente a la ocupación ilegal¹².

En el contexto actual, la ocupación ilegal se manifiesta como un fenómeno heterogéneo que incluye diferentes modalidades, como ocupaciones por necesidad residencial, ocupaciones por grupos organizados o mafias, y ocupaciones activistas con motivación política. Cada una de estas tipologías genera impactos diferenciados en la convivencia y requiere respuestas institucionales distintas, lo que explica la dificultad de ofrecer soluciones homogéneas o simplificadas¹³. Esta heterogeneidad refuerza la relevancia de aproximaciones empíricas locales capaces de captar la especificidad de cada territorio y el modo en el que la ciudadanía interpreta el fenómeno.

2.2. Fundamentos criminológicos de la ocupación ilegal

La explicación criminológica de la ocupación ilegal requiere considerar no solo las motivaciones individuales, sino también el papel que desempeñan el entorno físico, las oportunidades delictivas y las dinámicas comunitarias. Las teorías de la criminología ambiental resultan especialmente útiles para comprender por qué determinadas viviendas y espacios urbanos presentan mayor vulnerabilidad frente a este fenómeno. Este enfoque, desarrollado en gran medida por el matrimonio Brantingham desplaza la atención hacia la interacción entre lugar, comportamiento y oportunidad, permitiendo interpretar la ocupación ilegal como un proceso condicionado por factores situacionales y no únicamente por las características personales de quienes participan en ella¹⁴.

⁹ Martínez López, M. Á., *El movimiento de okupaciones: una larga e inquietante existencia*, Viento Sur, Madrid, 2010; González García, R., *La okupación y las políticas públicas: negociación, legalización y gestión local del conflicto urbano*, Los Libros de la Catarata, Madrid, 2004; Mozas Pillado, J., *Ocupantes ilegales de inmuebles: una perspectiva penal y criminológica*, Atelier, Barcelona, 2021.

¹⁰ Jiménez París, J. M., *La ocupación de inmuebles en el Código penal español*, Editorial Reus, Madrid, 2018; Portos García, J., «Movilizaciones y vivienda», *Revista Española de Ciencia Política*, 41, 2016.

¹¹ Adell Argilés, R., «La vivienda sí preocupa: ocupantes y okupas», *Libre Pensamiento*, 54, 2007; Díaz Parra, I., «Acción social en la postmodernidad: ocupación y movimiento por la vivienda en Sevilla», *ANDULI. Revista Andaluza de Ciencias Sociales*, 12, 2013

¹² Santamarina Campos, B. y Mompó, E., «Tácticas de resistencia en la ciudad: alternativas desde los movimientos urbanos», *AIBR. Revista de Antropología Iberoamericana*, 13(3), 2018.

¹³ Peña, R., *Ocupación y exclusión social*, Dykinson, Madrid, 2014; Prieto Peinado, R., *Ocupación y exclusión social*, Dykinson, Madrid, 2014; Díaz Romero, M. del R., «El fenómeno de la okupación ilegal de inmuebles en España», *Diario La Ley*, 9993, 2022

¹⁴ Brantingham, P. y Brantingham, P., *Environmental Criminology*, Waveland Press, Long Grove, 1991.

En este marco, la teoría de las actividades rutinarias formulada por Cohen y Felson sostiene que un delito se produce cuando convergen un delincuente motivado, un objeto adecuado y la ausencia de un guardián capaz. La insignificante repercusión penal, la existencia de viviendas deshabitadas, o la insuficiente supervisión formal e informal, pueden facilitar esta convergencia. Del mismo modo, la ausencia de vigilancia natural (derivada, por ejemplo, de calles poco transitadas o de escasa actividad comunitaria) incrementa la probabilidad de que una vivienda sea ocupada sin detección inmediata¹⁵.

Asimismo, la teoría del patrón delictivo, también asociada a las investigaciones de los Brantingham, complementa este análisis al plantear que los infractores tienden a actuar en espacios que conocen bien, donde has identificado previamente señales de vulnerabilidad. Indicadores como puertas deterioradas, ausencia prolongada de residentes, acumulación de correo o falta de mantenimiento funcionan como “marcadores ambientales” que sugieren una baja probabilidad de intervención institucional¹⁶.

Desde la perspectiva de la elección racional, desarrollada por Cornish y Clarke, la ocupación ilegal puede interpretarse como una decisión evaluada en términos prácticos de costes y beneficios. Elementos como la dificultad del desalojo, la lentitud de los procedimientos judiciales o la reclasificación penal de la usurpación como delito leve puede contribuir a la percepción de bajo riesgo. No implica necesariamente planificaciones complejas, sino valoraciones situacionales condicionadas por el contexto y por la percepción de escasa capacidad de respuesta institucional¹⁷.

La teoría de la desorganización social aporta una dimensión comunitaria clave. Barrios caracterizados por alta movilidad residencial, baja cohesión vecinal, deterioro urbanístico o conflictos previos presentan menores niveles de vigilancia informal y menor capacidad colectiva para reaccionar ante la ocupación de un inmueble. En estos entornos, la fragilidad del control social informal dificulta la detección temprana de ocupaciones y favorece su consolidación¹⁸.

Finalmente, los principios de la prevención situacional del delito, desarrollados por Clarke, orientan la identificación de medidas prácticas destinadas a reducir oportunidades delictivas. Estas estrategias incluyen la mejora de la visibilidad del entorno, el refuerzo de accesos, la intervención temprana en inmuebles desocupados, la activación de vigilancia natural o la coordinación entre residentes. Todas ellas se basan en incrementar el esfuerzo o el riesgo percibido por quien pretende ocupar un

¹⁵ Cohen, L. y Felson, M., “Social change and crime rate trends: A routine activity approach”, *American Sociological Review*, 44(4), 1979.

¹⁶ Brantingham, P. y Brantingham, P., “A theoretical model of crime site selection”, en *Environmental Criminology*, Waveland Press, Long Grove, 1991

¹⁷ Cornish, D. y Clarke, R. V., *The Reasoning Criminal: Rational Choice Perspectives on Offending*, Springer-Verlag, Nueva York, 1986; Clarke, R. V., *Situational Crime Prevention: Successful Case Studies*, Harrow and Heston, Nueva York, 1997.

¹⁸ Shaw, C. y McKay, H., *Juvenile Delinquency and Urban Areas*, University of Chicago Press, Chicago, 1942; Sampson, R., Raudenbush, S. y Earls, F., “Neighborhoods and violent crime: A multilevel study of collective efficacy”, *Science*, 277, 1997.

inmueble, reducir los beneficios asociados o limitar las justificaciones disponibles para la conducta¹⁹.

Así, estas aportaciones criminológicas permiten interpretar la ocupación ilegal como un fenómeno condicionado por la interacción entre entorno, oportunidad y control social, destacando la importancia de analizar las características del espacio urbano y las dinámicas comunitarias para comprender su aparición, consolidación e impacto.

2.3. Marco jurídico de la ocupación ilegal en España

El marco jurídico que regula la ocupación ilegal en España se articula en tres planos (penal, civil y administrativo) cuya interacción determina la capacidad real de respuesta ante este fenómeno. La coexistencia de vías de actuación con diferente naturaleza, alcance y tiempos procesales contribuye a la percepción social de complejidad e inseguridad jurídica, especialmente entre la ciudadanía afectada y los operadores policiales que intervienen en los primeros momentos.

1. Regulación penal: allanamiento de morada y usurpación

El Código Penal distingue entre dos figuras fundamentales: el allanamiento de morada, que protege el espacio de residencia y permite una intervención inmediata y la usurpación, que sanciona la ocupación de inmuebles que no constituyen morada.

La reforma introducida por la Ley Orgánica 1/2015, que reclasificó la usurpación como delito leve, tuvo un impacto relevante en la práctica operativa. Al reducir la entidad penal de la conducta, la intervención policial quedó condicionada casi exclusivamente a supuestos de flagrancia, lo que dificulta la restitución de la posesión cuando la ocupación ya se ha consolidado²⁰. Esta limitación ha sido señalada en la literatura jurídica como uno de los factores que contribuyen a la sensación de impunidad y a la frustración ciudadana ante la lentitud de la respuesta institucional²¹.

2. Regulación civil: recuperación de la posesión

En el ámbito civil, la Ley 5/2018 introdujo un procedimiento especial de desahucio destinado a agilizar la recuperación de la posesión de inmuebles ocupados sin título. Este mecanismo representó un avance importante al permitir una tramitación más rápida y acotada, especialmente para personas físicas, administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro²².

¹⁹ Clarke, R. V., *Situational Crime Prevention: Theory and Practice*, Criminal Justice Press, Monsey, 1983; Clarke, R. V. y Eck, J., *Become a Problem-Solving Crime Analyst*, U.S. Department of Justice, Washington D.C., 2005.

²⁰ Código Penal Español, Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre; modificada por Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo.

²¹ Cuenca Casas, M., *La ocupación ilegal de inmuebles: análisis jurídico y propuestas de reforma*, Aranzadi, Cizur Menor, 2023; Bastante Granell, G., *Régimen jurídico de la ocupación ilegal*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2018.

²² Ley 5/2018, de 11 de junio, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil para la protección de la posesión; Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana Seguridad. Instrucción 6/2020 sobre actuación policial ante ocupaciones ilegales, Ministerio del Interior, Madrid

Sin embargo, la norma excluye a personas jurídicas, entre ellas entidades financieras y empresas, lo que limita su aplicabilidad práctica en municipios donde existe un volumen significativo de viviendas vacías pertenecientes a grandes tenedores. Además, pese a la agilización procesal, el procedimiento sigue requiriendo intervención judicial y plazos que no siempre resultan compatibles con la urgencia percibida por los propietarios afectados.

3. Regulación administrativa y pautas de intervención policial

Desde el plano administrativo, la Ley Orgánica 4/2015 de Protección de la Seguridad Ciudadana contempla sanciones en supuestos de ocupaciones temporales o esporádicas de ínfima relevancia. No obstante, la mayoría de los casos de ocupación ilegal no encajan estrictamente en estos supuestos, lo que limita la aplicación efectiva de esta vía.

Para dotar de mayor claridad operativa a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la Secretaría de Estado de Seguridad aprobó la Instrucción 6/2020, que establece criterios para determinar la existencia de flagrancia, orienta la actuación policial en las primeras fases e impulsa la coordinación con autoridades judiciales y servicios municipales²³. No obstante, la instrucción reconoce la existencia de escenarios especialmente complejos que continúan generando incertidumbres operativas y desafíos interpretativos.

4. Consecuencias operativas y percepción ciudadana

La articulación de estos tres planos normativos da lugar a un sistema que, si bien proporciona herramientas para actuar, presenta limitaciones significativas en términos de rapidez y claridad. La diferencia entre delito leve y otros tipos penales, la ausencia de competencias directas en determinados supuestos y la necesidad de resolución judicial en la vía civil contribuyen a explicar la percepción ciudadana de respuesta insuficiente, así como el recurso creciente a vías extrajudiciales de dudosa legalidad o eficacia²⁴.

El marco normativo vigente condiciona de manera directa la intervención policial y la capacidad de protección efectiva del derecho de propiedad, pero también influye en la percepción social del fenómeno y en el clima de inseguridad que este puede generar en el ámbito local. Comprender estas limitaciones resulta esencial para interpretar las valoraciones ciudadanas y los resultados empíricos del estudio.

En este contexto, la actuación del Ministerio Fiscal ha contribuido a dotar de mayor coherencia interpretativa a la respuesta jurídica frente a la ocupación ilegal, especialmente a través de circulares como la 1/2020, centrada en criterios de actuación ante delitos de usurpación y allanamiento, y la más reciente 1/2025, que introduce nuevas orientaciones en relación con la protección de la posesión y la intervención institucional. Asimismo, los recientes debates legislativos en torno a la eficiencia del sistema judicial y la agilización de los procedimientos de recuperación de la posesión

²³ Secretaría de Estado de Seguridad. *Instrucción 6/2020 sobre actuación policial ante ocupaciones ilegales*, Ministerio del Interior, Madrid.

²⁴ Muñoz Ruiz, C., *Soluciones extrajudiciales frente a la ocupación ilegal de viviendas*, Revista de Estudios de la Seguridad, nº 12, 2021, pp. 75–92.

evidencian la persistencia de este fenómeno como objeto de atención prioritaria en la agenda jurídica y política²⁵.

2.4. Factores influyentes en la ocupación ilegal

El desarrollo de la ocupación ilegal en España no puede comprenderse sin atender a una serie de factores estructurales que han favorecido su expansión y han contribuido a configurar la percepción social del fenómeno. Entre ellos destacan, de manera especial, las crisis económicas y la influencia de los medios de comunicación, que actúan como elementos decisivos tanto en la evolución de la conducta como en la respuesta institucional y ciudadana²⁶.

En primer lugar, las crisis financieras y económicas han marcado de forma directa la evolución de la ocupación ilegal. Diversos estudios sitúan el origen del movimiento okupa contemporáneo en la fuerte crisis económica de comienzos de la década de 1980, que generó un escenario de vulnerabilidad residencial y contestación política en las grandes ciudades españolas. Posteriormente, la crisis iniciada en torno a 2010, reforzada por las movilizaciones de 15M y la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, volvió a impulsar la ocupación como estrategia de supervivencia y protesta, favoreciendo su normalización en determinados contextos urbanos²⁷. Por su parte, el desempleo, consecuencia directa de estos periodos de recesión, actúa como vector de marginación y pobreza, propiciando ocupaciones motivadas por la necesidad de garantizar un alojamiento básico. A su vez, este escenario ha permitido la proliferación de modalidades delictivas más complejas, como las denominadas *inmobiliarias okupas*, que se lucran de la vulnerabilidad de familias y personas en riesgo de exclusión mediante la cesión irregular de inmuebles ocupados²⁸. Junto a ello, los recortes en servicios públicos, como la reducción del parque de vivienda social o la disminución de recursos en seguridad, constituyen un terreno fértil para el incremento de ocupaciones y alimentan la percepción ciudadana de desprotección institucional²⁹. Estos procesos convergen en un efecto ampliamente documentado: la pérdida de confianza en las instituciones públicas. Cuando la ciudadanía percibe que el marco legal no ofrece respuestas eficaces y que los poderes públicos no logran frenar el problema, tiende a consolidarse una cierta tolerancia hacia la ocupación ilegal, acompañada de una sensación de impunidad que,

²⁵ Fiscalía General del Estado, Circular 1/2020 sobre criterios de actuación ante delitos de usurpación y allanamiento; Fiscalía General del Estado, Circular 1/2025 sobre protección de la posesión.

²⁶ Portos García, J., «Movilización social en tiempos de recesión», *Revista Española de Ciencia Política*, 41, 2016; Sabaté Muriel, A., *Movimientos sociales y crisis económica*, Ariel, Barcelona, 2016.

²⁷ Ídem.

²⁸ Díaz Parra, I., «Segregación residencial y vulnerabilidad», *Documents d'Anàlisi Geogràfica*, 59(1), 2013; Méndez Gutiérrez del Valle, A. y Plaza Tabasco, J., «Crisis inmobiliaria y desahucios», *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 71, 2016; Prieto Peinado, R., *Ocupación y exclusión social*, Dykinson, Madrid, 2014; Santamarina Campos, B. y Mompó, E., *Procesos de gentrificación y vivienda*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2018.

²⁹ González García, J., *Política social y vivienda en España*, Tecnos, Madrid, 2004; Pruijt, H., «Squatting in Europe», *International Journal of Urban and Regional Research*, 27(1), 2003

aunque no siempre coincide con la realidad jurídica, sí refleja una experiencia subjetiva de vulnerabilidad³⁰.

En segundo lugar, los medios de comunicación desempeñan un papel central en la construcción social del fenómeno. La criminalidad constituye uno de los contenidos más frecuentes en la agenda mediática, y en fases prelegislativas determinadas coberturas pueden contribuir a generar opinión pública favorable a reformas de corte populista punitivo orientadas a endurecer la respuesta penal³¹. Para el movimiento okupa, la visibilidad mediática ha sido históricamente una herramienta estratégica. La difusión de sus acciones ha permitido legitimar su discurso, captar apoyos y promover una cierta tolerancia institucional en contextos específicos. La expansión de Internet multiplicó esta capacidad de difusión, al permitir comunicaciones rápidas, económicas y segmentadas, facilitando la consolidación de redes y espacios ocupados³². La posterior irrupción de las redes sociales amplió aún más este alcance, permitiendo la construcción de relatos en tiempo real y la generación de narrativas altamente influyentes en la opinión pública.

De este modo, el uso intensivo de entornos digitales ha abierto también nuevas oportunidades delictivas vinculadas a la criminalidad “okupa”. El supuesto anonimato que ofrecen estos espacios facilita conductas más radicales y violentas, así como actividades preparatorias como la búsqueda de inmuebles vulnerables, el ofrecimiento de viviendas ocupadas a través de canales irregulares o la observación continuada de barrios susceptibles de ser ocupados³³. Asimismo, la enorme cantidad de contenido disponible, manuales, conferencias, guías jurídicas, tutoriales, permite a potenciales ocupantes adquirir conocimientos sobre cómo ejecutar con éxito una ocupación, minimizar riesgos legales y anticipar la intervención policial³⁴.

Así, la concurrencia de crisis económicas, debilitamiento de los mecanismos de protección social y narrativas mediáticas sobre el fenómeno configura un contexto especialmente propicio para la expansión de la ocupación ilegal y para la consolidación de percepciones sociales que enfatizan su gravedad, frecuencia y aparente impunidad. Este marco es esencial para interpretar, desde una perspectiva criminológica, los niveles de preocupación e inseguridad ciudadana analizados posteriormente en el estudio empírico desarrollado en el municipio de Puçol.

2.5. Intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ante la ocupación ilegal en España

³⁰ Muñoz Tabernero, F., *Impacto social de la ocupación ilegal*, Aranzadi, Cizur Menor, 2022; Rodríguez Ríos, A., «Percepción de inseguridad y respuesta institucional», *Revista de Sociología*, 2021.

³¹ Antón Mellón, J. et al., *Populismo punitivo y opinión pública*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2017; Becerra Muñoz, M., «Criminalidad y medios de comunicación», *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 19(2), 2013.

³² Alonso Muñoz, L. y Casero Ripollés, A., «La comunicación digital en los movimientos sociales», *Revista Latina de Comunicación Social*, 71, 2016; Domínguez García, M., *Comunicación y movimientos urbanos*, Madrid, 2015; Paredes Castañón, J. I., *Ciberactivismo y espacio público*, Tecnos, Madrid, 2018; De la Torre, E. et al., *Movimientos sociales en la era digital*, Catarata, Madrid, 2009; Roig Domínguez, A. y Sádaba Rodríguez, C., *Cultura digital y participación*, Paidós, Barcelona, 2004.

³³ Miró Llinares, F., *El cibercrimen en la sociedad contemporánea*, Marcial Pons, Madrid, 2011; Posada Maya, R., «Tecnología y criminalidad organizada», *Revista Criminalidad*, 59(2), 2017

³⁴ Pérez Daudí, V. y Sánchez García, J., *La recuperación de la posesión inmobiliaria*, Aranzadi, Cizur Menor, 2020.

La intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en situaciones de ocupación ilegal constituye uno de los aspectos más complejos y debatidos del fenómeno, tanto por las limitaciones derivadas del marco penal y procesal como por la variedad de escenarios a los que deben enfrentarse los agentes. La reclasificación de las ocupaciones pacíficas como delito leve tras la reforma del Código Penal de 2015 incrementó esta complejidad, al reducir la posibilidad de actuación inmediata y generar incertidumbre respecto a los supuestos que permiten el desalojo policial sin autorización judicial previa³⁵.

Con el fin de homogeneizar criterios y dotar de mayor seguridad jurídica a la actuación policial, la Secretaría de Estado de Seguridad aprobó en 2020 la Instrucción 6/2020, un protocolo que clarifica la distinción entre allanamiento de morada y usurpación, y establece los requisitos que deben concurrir para considerar que existe flagrancia, elemento indispensable para proceder a la restitución inmediata del inmueble. El documento identifica tres exigencias:

- A. Inmediatez temporal, esto es, que el delito se esté cometiendo o se haya cometido de forma inmediata.
- B. Inmediatez personal, referida a la constatación directa de la participación de los presuntos autores.
- C. Urgencia en la intervención, entendida por la imposibilidad de obtener autorización judicial para la entrada en el domicilio, con el fin de prevenir la progresión delictiva y evitar consecuencias negativas asociadas³⁶.

A partir de estos criterios, la instrucción distingue tres escenarios operativos principales:

- 1. Ocupaciones en inmuebles que constituyen morada:
Reguladas en los artículos 202 y 203 del Código Penal, permiten la intervención policial inmediata. El allanamiento de morada es un delito de consumación instantánea y efectos permanentes, lo que habilita a los agentes para acceder al inmueble, detener a los autores, asegurar pruebas y restituir la posesión al legítimo residente sin necesidad de autorización judicial³⁷.
- 2. Ocupaciones en inmuebles que no constituyen morada:
En el ámbito del artículo 245 del Código Penal, la respuesta policial varía según la concurrencia de violencia o intimidación. Cuando la ocupación se produce con violencia o intimidación, la actuación policial inmediata que faculta el desalojo del inmueble se encuentra plenamente justificada. Por el contrario, en los casos de ocupación pacífica, la posibilidad de proceder al desalojo queda supeditada a la existencia de flagrancia delictiva, de modo

³⁵ Rodríguez Almirón, M., «La usurpación tras la reforma de 2015», *Revista Jurídica Contemporánea*, 2020

³⁶ Mozas Pillado, F., «Actuación policial ante ocupaciones de inmuebles», en *Intervención operativa en delitos contra la propiedad*, Madrid, 2021, pp. 386–387.

³⁷ Lafuente Torralba, M., *El allanamiento de morada y su tratamiento procesal*, Edersa, Madrid, 2020.

que, si esta concurre, la policía puede restituir de forma inmediata la posesión del inmueble a su titular, mientras que, en ausencia de flagrancia, la intervención se limita a la identificación de los ocupantes, el asesoramiento al propietario sobre las vías legales disponibles y la remisión de las actuaciones a la autoridad judicial, única competente para autorizar el desalojo³⁸.

3. Ocupaciones en inmuebles de naturaleza indeterminada:

Cuando no se puede determinar de inicio si el inmueble constituye morada, la instrucción ordena realizar comprobaciones sobre su uso efectivo, indicios de habitabilidad, existencia de enseres, testimonios, para encuadrar finalmente la intervención en uno de los dos supuestos anteriores³⁹.

Un aspecto relevante aclarado por el protocolo es la inexistencia del extendido mito del “plazo de 48 horas” para la recuperación policial del inmueble. La capacidad de intervención inmediata no depende del tiempo transcurrido, sino de que el inmueble constituya morada o, en caso contrario, de la concurrencia de flagrancia, tal como ha reiterado la jurisprudencia y la doctrina especializada⁴⁰.

La variedad de escenarios operativos derivados de las diferentes tipologías de ocupaciones existentes en la actualidad continúa planteando desafíos para los cuerpos policiales, especialmente en contextos donde existe elevada presión social o mediática. No obstante, la Instrucción 6/2020 supone un avance significativo al clarificar criterios, reducir la dispersión de prácticas y proporcionar un marco común de actuación ante un fenómeno especialmente sensible en términos de convivencia y seguridad ciudadana.

2.6. Inseguridad ciudadana y percepción del delito

La percepción de inseguridad constituye un elemento clave para comprender el impacto social de la ocupación ilegal. Se trata de un fenómeno eminentemente subjetivo, que no depende únicamente de los niveles reales de criminalidad, sino de cómo la ciudadanía interpreta su entorno, evalúa los riesgos y valora la capacidad de las instituciones para garantizar la protección de derechos. Diversos estudios han señalado que la percepción de inseguridad se construye a partir de factores personales, experiencias directas e indirectas, dinámicas comunitarias y mensajes transmitidos por medios de comunicación y redes sociales⁴¹.

En este sentido, la ocupación ilegal presenta características que favorecen la aparición y consolidación de sentimientos de inseguridad. A diferencia de otros delitos

³⁸ Lafuente Torralba, M., *op. cit.*; Mozas Pillado, F., *op. cit.*; Pérez Daudí, V. y Sánchez García, J., *La recuperación de la posesión y la respuesta judicial*, Aranzadi, Pamplona, 2020

³⁹ Instrucción 6/2020 de la Secretaría de Estado de Seguridad, Ministerio del Interior, Madrid.

⁴⁰ Cuenca Casas, M., *La ocupación ilegal de inmuebles: análisis jurídico y propuestas de reforma*, Aranzadi, Cizur Menor, 2023.

⁴¹ Díaz Parra, I., «Segregación residencial y vulnerabilidad», *Documents d'Anàlisi Geogràfica*, 59(1), 2013.

patrimoniales, cuyos efectos recaen principalmente sobre la víctima directa, la ocupación de un inmueble tiene una dimensión colectiva: afecta a la convivencia, altera el entorno físico y genera la sensación de que un espacio del barrio ha quedado fuera del control institucional. La presencia de viviendas ocupadas se percibe con frecuencia como un indicador de degradación, asociado a conflictos interpersonales, problemas de incivismo o conductas disruptivas que incrementan la inquietud vecinal⁴².

En este sentido, elemento destacado en la percepción ciudadana es la visibilidad del problema. Una ocupación ilegal no es un hecho aislado que permanezca oculto; al contrario, suele ser conocida por el vecindario desde el primer momento. Este conocimiento directo, unido a la ausencia de una solución inmediata, alimenta la sensación de vulnerabilidad y refuerza la idea de que las instituciones carecen de capacidad para actuar con rapidez. Así, la ciudadanía tiende a identificar la ineficacia institucional, real o percibida, como un factor determinante en su evaluación del nivel de seguridad del municipio⁴³.

Asimismo, cuando los procedimientos judiciales son largos o complejos, la población puede interpretar que el marco normativo no garantiza una protección efectiva del derecho de propiedad. La existencia de supuestos de difícil intervención policial (como ocupaciones consolidadas sin flagrancia) refuerza esta percepción. Esta brecha entre las expectativas ciudadanas y las posibilidades reales de actuación incrementa el sentimiento de desamparo y puede afectar negativamente a la confianza en las autoridades locales, autonómicas y estatales⁴⁴.

Del mismo modo, la percepción de inseguridad está también estrechamente relacionada con los cambios en el entorno urbano. La presencia de inmuebles abandonados, deterioro físico de edificios, incremento del ruido o conflictos de convivencia contribuyen a que ciertos espacios sean considerados inseguros, generando dinámicas de evitación espacial. Este fenómeno, ampliamente documentado en la literatura sobre miedo al delito, refuerza el aislamiento vecinal y disminuye la cohesión social del barrio, lo que a su vez puede facilitar la consolidación del fenómeno de la ocupación ilegal⁴⁵.

Los medios de comunicación y las redes sociales desempeñan un papel determinante en este proceso. La repetida exposición a noticias sobre ocupaciones conflictivas, aunque no representen la mayoría de los casos, amplifica el temor y contribuye a la construcción de un clima emocional donde el riesgo se percibe como generalizado. La viralización de testimonios o imágenes, sin contextualización adecuada, puede distorsionar la magnitud real del fenómeno y generar alarma social, incluso en

⁴² Santamarina Campos, B. y Mompó, E., *Procesos de gentrificación y vivienda*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2018.

⁴³ Méndez Gutiérrez del Valle, A. y Plaza Tabasco, J., «Crisis inmobiliaria y desahucios hipotecarios», *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 71, 2016.

⁴⁴ Muñoz Tabernero, F., *Impacto social de la ocupación ilegal*, Aranzadi, Cizur Menor, 2022; Rodríguez Ríos, A., «Percepción de inseguridad y respuesta institucional», *Revista de Sociología*, 2021.

⁴⁵ Ídem; Prieto Peinado, R., *Ocupación y exclusión social*, Dykinson, Madrid, 2014.

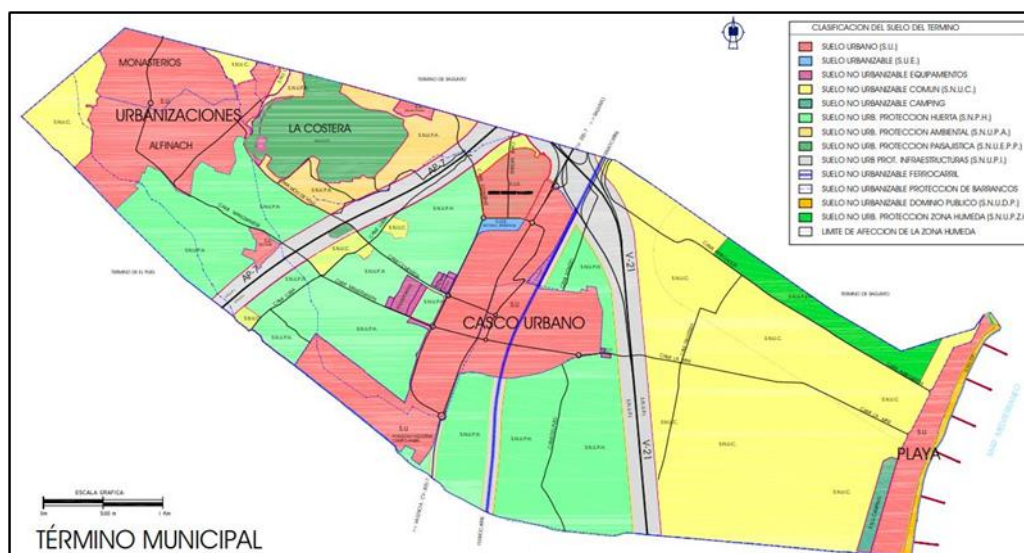
municipios donde la incidencia objetiva es baja⁴⁶. Esta desconexión entre el riesgo percibido y el riesgo real explica por qué la ocupación ilegal aparece entre las principales preocupaciones ciudadanas a nivel nacional, independientemente de su distribución territorial.

En conjunto, la percepción de inseguridad derivada de la ocupación ilegal surge de la interacción entre factores individuales, comunitarios, institucionales y comunicativos. Analizar estos elementos resulta fundamental para interpretar los resultados del estudio empírico realizado en el municipio de Puçol, donde la evaluación subjetiva que la ciudadanía hace de la ocupación y de la respuesta institucional condiciona no solo su percepción de seguridad, sino también sus demandas políticas y su confianza en las administraciones públicas.

3. EL MUNICIPIO DE PUÇOL (VALENCIA, ESPAÑA)

El municipio de Puçol, pertenece a la Comunidad Valenciana (España) y se sitúa al noreste de la provincia de Valencia, en la comarca de l’Horta Nord. Con una superficie de 18,06 km², el término municipal se estructura en tres áreas principales: un casco urbano que concentra la mayor parte de la población y los servicios públicos, diversas urbanizaciones periféricas de baja densidad residencial, entre las que destacan Alfinach y Los Monasterios, y una zona costera caracterizada por la presencia de residencias habituales y segundas viviendas, cuya ocupación presenta una marcada variabilidad estacional (Figura 1).

Figura 1



Mapa término municipal de Puçol (Fuente: Ayuntamiento de Puçol)

⁴⁶ Antón Mellón, J. et al., *Populismo punitivo y opinión pública*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2017; Becerra Muñoz, M., «Criminalidad y medios de comunicación», *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 19(2), 2013

Según los datos oficiales de la Revisión del Padrón Municipal del Instituto Nacional de Estadística (INE), a 1 de enero de 2025 el municipio de Puçol contaba con 21.659 habitantes empadronados, lo que supone una densidad de población aproximada de 1.200 habitantes por km², considerando la superficie municipal. En cuanto a la distribución de la población por núcleos, y a falta de una desagregación oficial publicada por el INE, las estimaciones municipales sitúan la población en torno a 1.900 habitantes en la urbanización de Alfinach, algo más de 600 en Los Monasterios, 17.000 en el casco urbano de Puçol y alrededor de 1.500 habitantes en la zona de la playa de Puçol, tratándose de cifras aproximadas utilizadas a efectos descriptivos del territorio⁴⁷.

En lo concerniente a la seguridad, el instituto armado de la Guardia Civil y la Policía Local de Puçol son los dos cuerpos policiales instaurados en la localidad, cuyas comisarias se encuentran emplazadas en el casco urbano principal de la localidad. Por su parte, las urbanizaciones de Alfinach y Los Monasterios, cuentan con servicio de seguridad privada que presta servicio las 24 horas durante los 365 días del año.

Según los datos del último Censo de Población y Viviendas del Instituto Nacional de Estadística (INE) confeccionado en el año 2021, el municipio de Puçol contaba con un total de 10.948 viviendas, de las cuales 1.067 se encontraban vacías, lo que representa aproximadamente un 9,7 % del parque residencial. Este porcentaje se sitúa por debajo de la media nacional, que en el mismo censo alcanzaba en torno al 14,4 % de viviendas vacías sobre el total de viviendas en España⁴⁸.

4. OBJETIVOS E HIPÓTESIS

A partir del marco teórico desarrollado y de la contextualización del municipio de Puçol, se establecen los objetivos que guían la investigación, así como las hipótesis formuladas para orientar el análisis empírico del fenómeno de la ocupación ilegal y su impacto en la percepción ciudadana.

El objetivo general de esta investigación consiste en conocer el impacto e inseguridad que produce el fenómeno delictivo de la ocupación ilegal de viviendas en la calidad de vida de la ciudadanía del municipio valenciano de Puçol (Valencia). Teniendo en cuenta este objetivo general, se establecen como objetivos específicos:

- Conocer la percepción ciudadana sobre la extensión la ocupación ilegal de viviendas en el municipio de Puçol.
- Conocer la percepción ciudadana de miedo e inseguridad que genera las ocupaciones ilegales en Puçol.
- Analizar y conocer la opinión ciudadana sobre la respuesta de las Autoridades municipales ante la ocupación ilegal.

⁴⁷ INE, *Revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2025*, Instituto Nacional de Estadística, Madrid. Estimaciones de la distribución por núcleos de población basadas en datos de Citypopulation.de (fecha de consulta: 12/2025), consultado en <https://citypopulation.de/es/spain>

⁴⁸ INE, *Censo de Población y Viviendas 2021: resultados sobre viviendas vacías*, Instituto Nacional de Estadística, Madrid (datos nacionales sobre el parque de viviendas).

- Conocer la percepción ciudadana sobre los niveles generales de seguridad en el municipio de Puçol.

A partir de la literatura revisada y de los objetivos planteados, se formulan las siguientes hipótesis:

H₁: La mayoría de ciudadanía de Puçol tiene la percepción que la ocupación ilegal de viviendas está muy extendida en el municipio.

H₂: La mayoría de ciudadanía de Puçol afirma que la ocupación ilegal tiene un impacto negativo en la calidad de vida y aumenta la inseguridad en el municipio.

H₃: La respuesta de las autoridades municipales se percibe por la ciudadanía de Puçol como insuficiente o ineficaz ante la evolución de la ocupación ilegal.

H₄: La seguridad en el municipio de Puçol, en general, es valorada por la mayoría de los ciudadanos como negativa.

5. METODOLOGÍA

La investigación se diseñó como un estudio cuantitativo descriptivo de corte transversal, orientado a analizar la percepción ciudadana sobre la ocupación ilegal y su impacto en la inseguridad en el municipio de Puçol. La recogida de datos se realizó mediante un cuestionario *ad hoc* autoadministrado en modalidad online, garantizando el anonimato y la voluntariedad de la participación.

El instrumento constó de 21 ítems, estructurados en cinco bloques: variables sociodemográficas, percepción de la extensión de la ocupación ilegal, impacto en la calidad de vida, valoración de la respuesta institucional y percepción general de la seguridad en el municipio (Tabla 1).

Tabla 1. Estructura del cuestionario utilizado

Categoría	Variable	Escala
Características Sociodemográficas	Rango de edad	Ordinal
	Género	Nominal
	Vinculación con el municipio de Puçol	Nominal
Percepción extensión de la ocupación ilegal en Puçol	Perjudicado directo por la ocupación ilegal	Nominal
	Conocimiento de casos de ocupación ilegal	Nominal
	Percepción extensión ocupación ilegal	Ordinal
	Percepción evolución ocupación últimos 5 años	Ordinal
	Percepción COVID-19 en aumento ocupación ilegal	Nominal
Impacto ocupación ilegal en la calidad de vida	Percepción impacto ocupación calidad de vida	Nominal
	Miedo a la ocupación de la propia vivienda	Nominal

	Medidas más idóneas contra la ocupación	Nominal
Percepción respuesta de las autoridades municipales ante la ocupación ilegal	Percepción intervención autoridades municipales	Ordinal
	Satisfacción medidas autoridades municipales	Ordinal
	Percepción intervención inmediata autoridades	Ordinal
	Percepción medidas policiales	Ordinal
Percepción respecto a seguridad general en Puçol	Miedo al delito	Nominal
	Percepción de seguridad según parte del día	Nominal
	Evitar de zonas por miedo al delito	Nominal
	Especificar zonas evitadas por miedo	Nominal
	Haber sido víctima delito últimos 5 años	Nominal
	Valoración de seguridad general de Puçol	Ordinal

El cuestionario fue sometido a un proceso de validación preliminar mediante dos estudios piloto, que permitieron ajustar la redacción y el contenido antes de su aplicación definitiva. La administración se realizó sin recopilación de datos identificativos, cumpliendo los criterios éticos básicos de investigación social.

La muestra estuvo compuesta por 308 personas mayores de 18 años con vinculación diversa con el municipio (residentes habituales u ocasionales, personas que trabajan o desarrollan actividades en Puçol). El reclutamiento se llevó a cabo mediante muestreo no probabilístico por bola de nieve, a través de la difusión del cuestionario en redes sociales y canales de mensajería instantánea. Con este tamaño muestral se obtuvo un error muestral máximo del $\pm 4,69\%$, para un nivel de confianza del 90 %.

6. RESULTADOS

Los resultados del estudio se presentan organizados en función de las hipótesis formuladas, con el objetivo de dar respuesta directa a los objetivos específicos de la investigación. El análisis se basa en la descripción de los datos obtenidos a partir del cuestionario aplicado a la muestra, utilizando fundamentalmente porcentajes calculados sobre el total de participantes encuestados en el municipio de Puçol. Esta estructura permite una exposición ordenada de los hallazgos empíricos y facilita la identificación de los patrones observados en relación con cada una de las hipótesis planteadas.

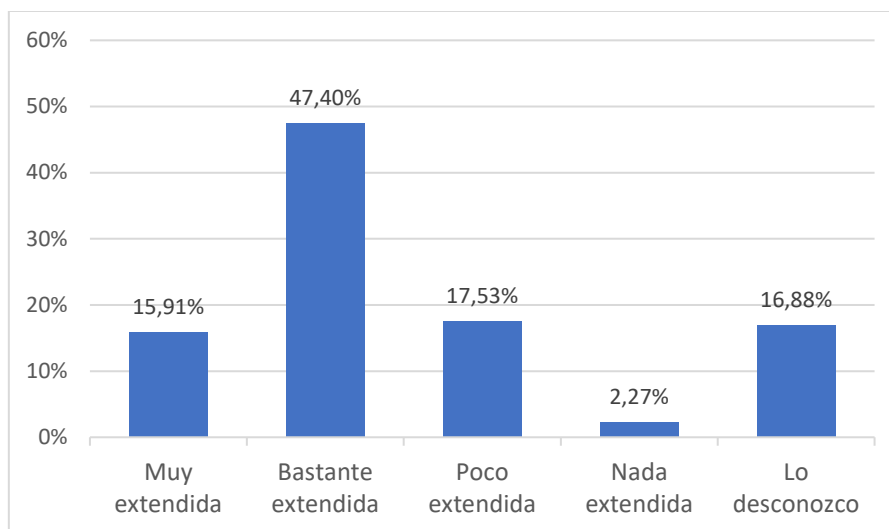
6.1. H₁: La mayoría de ciudadanía de Puçol tiene la percepción que la ocupación ilegal de viviendas está muy extendida en el municipio

En relación con la primera hipótesis planteada, referida a la percepción ciudadana sobre la extensión de la ocupación ilegal de viviendas en el municipio de

Puçol, los resultados obtenidos muestran una clara tendencia hacia la consideración de este fenómeno como ampliamente extendido a nivel local.

Concretamente, el 63,31 % del total de participantes percibe que la ocupación ilegal se encuentra muy extendida o bastante extendida en el municipio, frente a un 19,80 % que considera que está poco o nada extendida, mientras que un 16,88 % manifiesta desconocer el grado de extensión de este fenómeno (Figura 2).

Figura 2. Percepción de la extensión de la ocupación ilegal en Puçol

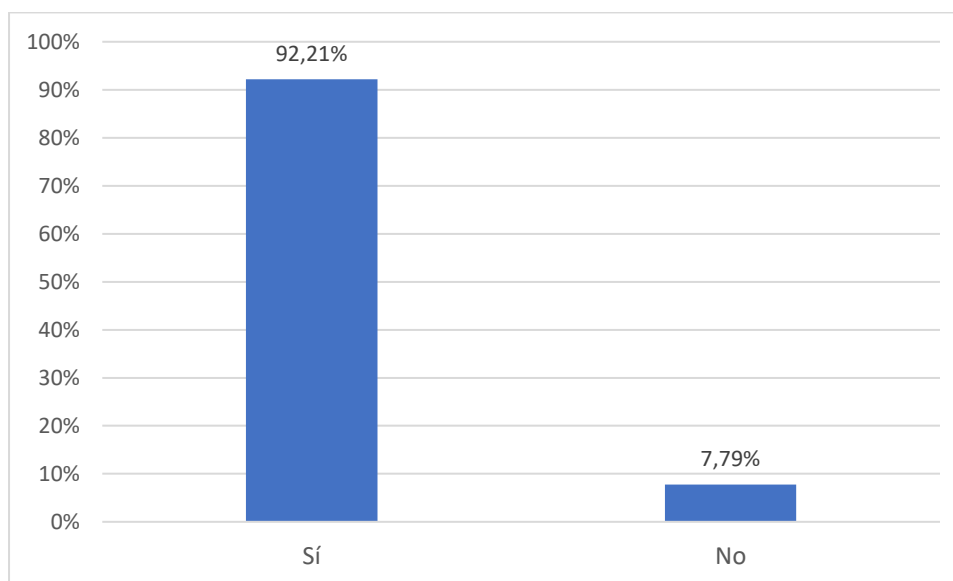


Asimismo, el conocimiento de casos concretos de ocupación resulta elevado, ya que el 82,14 % de los encuestados afirma tener constancia de algún inmueble ocupado en Puçol, lo que refuerza la percepción generalizada de presencia del fenómeno. En cuanto a su evolución temporal, un 81,50 % de los participantes considera que la ocupación ilegal ha experimentado un aumento grande o moderado durante los últimos cinco años, frente a un 17,86 % que estima que no se han producido cambios relevantes. Estos resultados confirman la primera hipótesis de la investigación, al evidenciar que la mayoría de la ciudadanía percibe la ocupación ilegal de viviendas como un fenómeno extendido en el municipio de Puçol.

6.2. H2: La mayoría de ciudadanía de Puçol afirma que la ocupación ilegal tiene un impacto negativo en la calidad de vida y aumenta la inseguridad en el municipio.

En relación con la segunda hipótesis, centrada en el impacto de la ocupación ilegal en la calidad de vida y en la percepción de inseguridad de la ciudadanía de Puçol, los resultados evidencian una valoración claramente negativa del fenómeno. En concreto, más de nueve de cada diez personas encuestadas, concretamente el 92,21 %, considera que la ocupación ilegal de viviendas afecta negativamente al desarrollo comunitario y a la calidad de vida en el municipio, frente a un 7,79 % que manifiesta no percibir dicho impacto (Figura 3).

Figura 3. Percepción impacto negativo ocupación ilegal en la calidad de vida

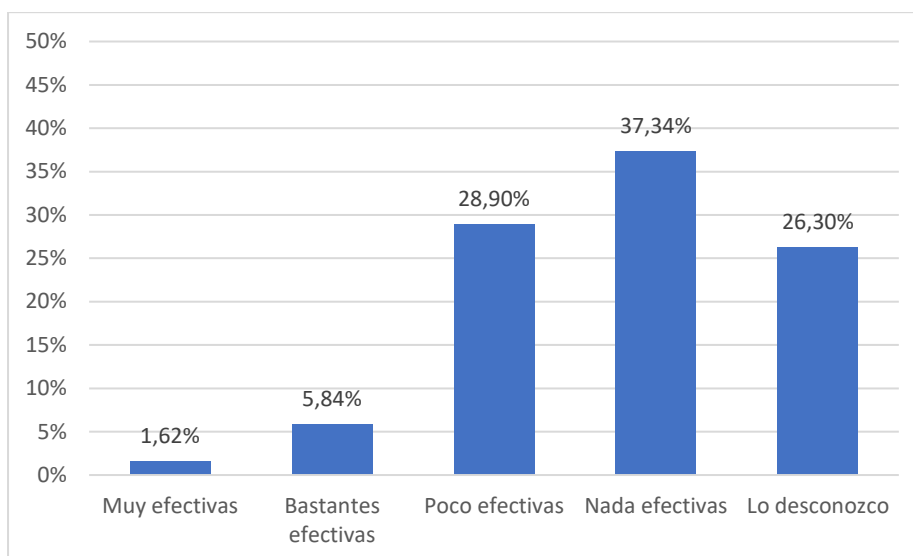


Junto a esta valoración general, los resultados muestran una asociación entre la ocupación ilegal y el incremento de la inseguridad percibida, observándose diferencias relevantes en función del sexo y la edad. En el caso de las mujeres, el 72 % declara sentir niveles de inseguridad “muchos” o “bastantes” vinculados a la ocupación ilegal, mientras que entre los hombres este porcentaje se sitúa en torno al 52 %. Asimismo, las personas mayores de 60 años presentan los niveles más elevados de inseguridad percibida, frente a los menores de 30 años, que muestran valores comparativamente más bajos, aunque no despreciables. De forma complementaria, una parte significativa de la muestra manifiesta temor ante la posibilidad de que su propia vivienda pueda ser objeto de ocupación ilegal, reforzando la percepción del impacto del fenómeno más allá de los casos directamente conocidos o vividos. De este modo, estos resultados respaldan la segunda hipótesis planteada, al constatar que la ocupación ilegal se percibe como un factor que incide de manera relevante tanto en la calidad de vida como en la inseguridad subjetiva de la población.

6.3. H₃: La respuesta de las autoridades municipales se percibe por la ciudadanía de Puçol como insuficiente o ineficaz ante la evolución de la ocupación ilegal.

En relación con la tercera hipótesis, centrada en la percepción ciudadana sobre la respuesta de las autoridades municipales ante la ocupación ilegal, los resultados ponen de manifiesto una valoración mayoritariamente negativa de la actuación institucional en el municipio de Puçol. En concreto, el 66,24 % de las personas encuestadas considera que la intervención de las autoridades municipales frente a la ocupación ilegal resulta poco o nada efectiva, mientras que únicamente el 7,47 % la valora como bastante o muy efectiva, y un 26,30 % manifiesta desconocer su efectividad (Figura 4).

Figura 4. Percepción intervención autoridades municipales ante la ocupación ilegal



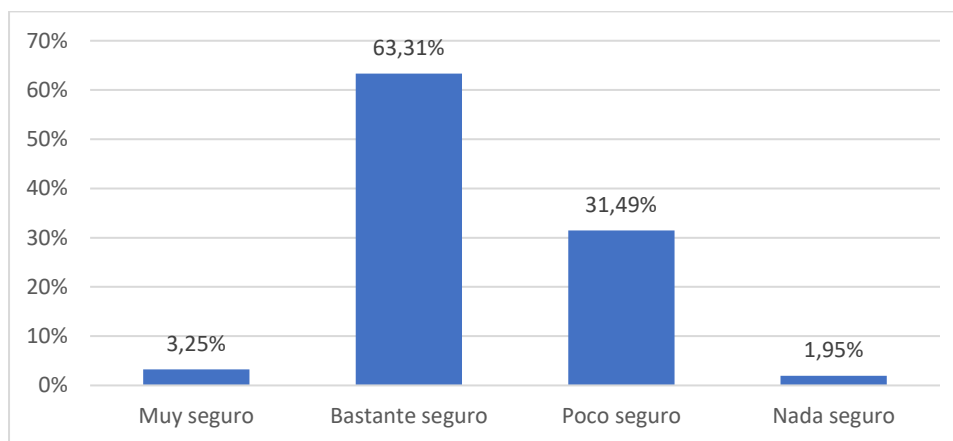
Esta percepción crítica se reproduce tanto en hombres como en mujeres, sin apreciarse diferencias sustanciales entre ambos grupos, ya que la suma de las categorías nada efectiva y poco efectiva alcanza el 64,34 % en hombres y el 67,88 % en mujeres. Asimismo, el análisis por grupos de edad muestra un patrón similar, con niveles especialmente elevados de valoración negativa entre las personas de mayor edad, destacando el grupo de 65 años o más, donde el porcentaje de respuestas poco o nada efectivas asciende al 83,33 %, frente al 46,88 % registrado en el grupo de 18 a 24 años. De manera coherente con estos resultados, la satisfacción con las medidas adoptadas por las autoridades locales es mayoritariamente baja, ya que el 72,73 % de la muestra manifiesta sentirse poco o nada satisfecha, frente a un 6,82 % que expresa valoraciones positivas. Estos resultados evidencian una percepción generalizada de insuficiencia en la actuación de las autoridades municipales ante la ocupación ilegal y respaldan empíricamente la tercera hipótesis planteada.

H₄: La seguridad en el municipio de Puçol, en general, es valorada por la mayoría de los ciudadanos como negativa.

En relación con la cuarta hipótesis, centrada en la percepción ciudadana de la seguridad general en el municipio de Puçol, los resultados muestran la coexistencia de niveles relevantes de miedo al delito con una valoración global mayoritariamente positiva de la seguridad municipal. En concreto, el 63,64 % de las personas encuestadas manifiesta haber sentido miedo a ser víctima de algún delito en el municipio, porcentaje que aumenta progresivamente con la edad y alcanza el 83,33 % en el grupo de 65 años o más. De forma coherente con este resultado, el 58,44 % de la muestra reconoce haber evitado alguna zona de Puçol por miedo a ser víctima de un delito. No obstante, pese a la presencia de estos indicadores de inseguridad subjetiva, la valoración general de la seguridad en el municipio es mayoritariamente favorable, ya que el 63,31 % de los

encuestados considera que Puçol es un lugar bastante seguro para la convivencia, frente al 31,49 % que lo percibe como poco seguro (Figura 5).

Figura 5. Percepción general de seguridad en relación con la presencia de viviendas ocupadas



En conjunto, estos resultados ponen de manifiesto una percepción ambivalente de la seguridad, caracterizada por la presencia de miedo al delito y conductas de evitación espacial, pero acompañada de una valoración global positiva del municipio, lo que permite respaldar empíricamente la cuarta hipótesis planteada

7. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos permiten comprender cómo la ciudadanía de Puçol construye su percepción sobre la ocupación ilegal de viviendas y de qué modo este fenómeno se vincula con la inseguridad subjetiva y la valoración de la respuesta institucional. Esta investigación no pretende realizar un análisis jurídico exhaustivo de este fenómeno, sino abordarlo desde una perspectiva criminológica centrada en la percepción ciudadana en el ámbito local. En este sentido, los resultados deben interpretarse también a la luz de las limitaciones del marco jurídico vigente, que condiciona la capacidad de respuesta institucional y contribuye a la percepción ciudadana de insuficiencia en la actuación frente a la ocupación ilegal. En línea con investigaciones previas, la evidencia empírica confirma que la percepción social del delito no depende únicamente de su incidencia objetiva, sino que se ve condicionada por factores contextuales, simbólicos y emocionales asociados al entorno urbano y a la confianza en las instituciones⁴⁹.

En relación con la primera hipótesis, la ocupación ilegal es percibida mayoritariamente como un fenómeno extendido y en aumento en el municipio. Este resultado es coherente con la literatura que relaciona la percepción de expansión del fenómeno con la existencia de viviendas vacías, procesos de deterioro urbano y

⁴⁹ Díaz Parra, I., «Segregación residencial y vulnerabilidad», *Documents d'Anàlisi Geogràfica*, 59(1), 2013; Santamarina Campos, B. y Mompó, E., *Procesos de gentrificación y vivienda*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2018.

transformaciones socioeconómicas, así como con enfoques que destacan la relevancia de las señales visibles del entorno en la construcción del miedo al delito⁵⁰.

Los resultados correspondientes a la segunda hipótesis muestran que la ocupación ilegal tiene un impacto significativo en la percepción de la calidad de vida y en la inseguridad subjetiva, especialmente entre mujeres y personas de mayor edad, reproduciendo patrones ampliamente descritos en los estudios sobre miedo al delito. La evitación de determinadas zonas del municipio evidencia que la inseguridad no se limita a una percepción abstracta, sino que condiciona la movilidad cotidiana y el uso del espacio urbano, con posibles efectos sobre la cohesión social y la convivencia vecinal⁵¹.

En cuanto a la tercera hipótesis, la valoración mayoritariamente negativa de la respuesta de las autoridades municipales refleja una percepción de insuficiencia institucional que puede interpretarse a la luz de las limitaciones jurídicas y operativas existentes en la intervención frente a la ocupación ilegal. La literatura ha señalado que estas limitaciones generan una brecha entre las expectativas ciudadanas y la capacidad real de actuación de las instituciones, reforzando la percepción de ineficacia pública⁵².

Los resultados relativos a la cuarta hipótesis evidencian una percepción ambivalente de la seguridad en Puçol. Aunque una proporción relevante de la población manifiesta miedo al delito y conductas de evitación espacial, la valoración general del municipio como un lugar seguro para la convivencia es mayoritariamente positiva. Esta coexistencia de miedo e imagen global favorable coincide con investigaciones que subrayan el papel del discurso público y de los medios de comunicación en la amplificación del temor ciudadano⁵³.

Desde una perspectiva criminológica, los resultados confirman que la percepción de inseguridad constituye un objeto de estudio relevante en sí mismo, en la medida en que influye en el comportamiento ciudadano, en la confianza institucional y en la convivencia comunitaria. Así, el estudio pone de relieve la necesidad de abordar la ocupación ilegal desde un enfoque integral que combine intervención jurídica, prevención situacional y estrategias de comunicación institucional adaptadas al contexto local.

Desde una perspectiva aplicada, los resultados obtenidos sugieren la necesidad de reforzar las estrategias de intervención en tres niveles complementarios. En primer lugar, resulta necesario mejorar la coordinación entre los distintos actores institucionales implicados, especialmente en las fases iniciales de detección e intervención. En segundo lugar, se evidencia la importancia de desarrollar medidas de

⁵⁰ Méndez Gutiérrez del Valle, A. y Plaza Tabasco, J., «Crisis inmobiliaria y desahucios hipotecarios», *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 71, 2016; Prieto Peinado, R., *Ocupación y exclusión social*, Dykinson, Madrid, 2014.

⁵¹ Muñoz Tabernero, F., *Impacto social de la ocupación ilegal*, Aranzadi, Cizur Menor, 2022.

⁵² Rodríguez Ríos, A., «Percepción de inseguridad y respuesta institucional», *Revista de Sociología*, 2021; Cuenca Casas, M., *La ocupación ilegal de inmuebles: análisis jurídico y propuestas de reforma*, Aranzadi, Cizur Menor, 2023.

⁵³ Antón Mellón, J. et al., *Populismo punitivo y opinión pública*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2017; Becerra Muñoz, M., «Criminalidad y medios de comunicación», *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 19(2), 2013.

prevención situacional orientadas a reducir las oportunidades de ocupación ilegal, particularmente en inmuebles desocupados. Finalmente, se pone de manifiesto la relevancia de la comunicación institucional como herramienta para reducir la percepción de inseguridad y ajustar las expectativas ciudadanas a las posibilidades reales de actuación.

En este sentido, futuras investigaciones podrían profundizar en el análisis comparado con otros municipios, así como en la relación entre percepción de inseguridad y variables contextuales específicas del entorno urbano.

8. BIBLIOGRAFÍA

Adell Argilés, R. (2007). *Sociología de la vivienda y exclusión residencial*. Valencia: Tirant lo Blanch.

Adell Argilés, R. (2007). La vivienda sí preocupa: ocupantes y okupas. *Libre Pensamiento*, 54.

Alonso Muñoz, L., & Casero Ripollés, A. (2016). La comunicación digital en los movimientos sociales. *Revista Latina de Comunicación Social*, 71

Antón Mellón, J., et al. (2017). *Populismo punitivo y opinión pública*. Valencia: Tirant lo Blanch.

Bastante Granell, G. (2018). *Régimen jurídico de la ocupación ilegal*. Valencia: Tirant lo Blanch.

Becerra Muñoz, M. (2013). Criminalidad y medios de comunicación. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 19(2).

Brantingham, P., & Brantingham, P. (1991). *Environmental Criminology*. Long Grove: Waveland Press.

Brantingham, P., & Brantingham, P. (1991). A theoretical model of crime site selection. En *Environmental Criminology*: Waveland Press.

Buil Gil, D. (2016). *El miedo al delito en España: factores explicativos y evolución temporal* (Tesis Doctoral): Universidad de Girona.

Clarke, R. V. (1983). *Situational Crime Prevention: Theory and Practice*. Criminal Justice Press.

Clarke, R. V. (1997). *Situational Crime Prevention: Successful Case Studies*. Harrow and Heston.

Clarke, R. V., & Eck, J. (2005). *Become a Problem-Solving Crime Analyst*. U.S. Department of Justice.

Cohen, L., & Felson, M. (1979). Social change and crime rate trends: A routine activity approach. *American Sociological Review*, 44(4).

Consejo General del Poder Judicial. (2022–2024). *Efecto de la crisis en los órganos judiciales*. CGPJ.

Cornish, D., & Clarke, R. V. (1986). *The Reasoning Criminal: Rational Choice Perspectives on Offending*. Springer-Verlag.

Cuena Casas, M. (2023). *La ocupación ilegal de inmuebles: análisis jurídico y propuestas de reforma*. Aranzadi.

De la Torre, E., et al. (2009). *Movimientos sociales en la era digital*. Catarata.

Díaz Parra, I. (2013). Segregación residencial y vulnerabilidad. *Documents d'Anàlisi Geogràfica*, 59(1).

Domínguez García, M. (2015). *Comunicación y movimientos urbanos*. Madrid.

Fiscalía General del Estado. (2020). Circular 1/2020, sobre criterios de actuación ante delitos de usurpación y allanamiento. Fiscalía General del Estado.

Fiscalía General del Estado. (2024). *Memoria de la Fiscalía General del Estado 2024*. Fiscalía General del Estado.

Fiscalía General del Estado. (2025). Circular 1/2025, sobre protección de la posesión. Fiscalía General del Estado.

González García, J. (2004). *Política social y vivienda en España*. Tecnos.

González García, J., et al. (2002). *Movimientos sociales y okupación en España*. Editorial Popular.

Instituto Nacional de Estadística. (2021). *Censo de Población y Viviendas 2021*. INE.

Instituto Nacional de Estadística. (2024). *Revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2024*. INE.

Jiménez París, J. M. (2018). *La ocupación de inmuebles en el Código Penal español*. Editorial Reus.

Lafuente Torralba, M. (2020). *El allanamiento de morada y su tratamiento procesal*. Edersa.

Martínez López, M. (2010). *Okupaciones y movimientos sociales en España*. Traficantes de Sueños.

Martínez López, M. A. (2010). *El movimiento de okupaciones: una larga e inquietante existencia*. Viento Sur.

Méndez Gutiérrez del Valle, A., & Plaza Tabasco, J. (2016). Crisis inmobiliaria y desahucios hipotecarios. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 71.

Ministerio del Interior. (2015–2024). *Portal Estadístico de Criminalidad: Hechos conocidos por allanamiento y usurpación de inmuebles*. Ministerio del Interior.

Miró Llinares, F. (2011). *El cibercrimen en la sociedad contemporánea*. Marcial Pons.

Mozas Pillado, F. (2021). Actuación policial ante ocupaciones de inmuebles. En *Intervención operativa en delitos contra la propiedad* (pp. 386–387).

- Muñoz Ruiz, C. (2021). Soluciones extrajudiciales frente a la ocupación ilegal de viviendas. *Revista de Estudios de la Seguridad*, 12, 75–92.
- Muñoz Tabernero, F. (2022). *Impacto social de la ocupación ilegal*. Aranzadi.
- Paredes Castañón, J. I. (2018). *Ciberactivismo y espacio público*. Tecnos.
- Peña, R. (2014). *Ocupación y exclusión social*. Dykinson.
- Pérez Daudí, V., & Sánchez García, J. (2020). *La recuperación de la posesión inmobiliaria*. Aranzadi.
- Portos García, J. (2016). Movilización social en tiempos de recesión. *Revista Española de Ciencia Política*, 41.
- Pruijt, H. (2003). Squatting in Europe. *International Journal of Urban and Regional Research*, 27(1).
- Rodríguez Almirón, M. (2020). La usurpación tras la reforma de 2015. *Revista Jurídica Contemporánea*.
- Rodríguez Ríos, A. (2021). Percepción de inseguridad y respuesta institucional. *Revista de Sociología*.
- Roig Domínguez, A., & Sádaba Rodríguez, C. (2004). *Cultura digital y participación*. Paidós.
- Sabaté Muriel, A. (2016). *Movimientos sociales y crisis económica*. Ariel.
- Sampson, R., Raudenbush, S., & Earls, F. (1997). Neighborhoods and violent crime: A multilevel study of collective efficacy. *Science*, 277.
- Santamarina Campos, B., & Mompó, E. (2018). *Procesos de gentrificación y vivienda*. Tirant lo Blanch.
- Santamarina Campos, B., & Mompó, E. (2018). Tácticas de resistencia en la ciudad: alternativas desde los movimientos urbanos. *AIBR. Revista de Antropología Iberoamericana*, 13(3).
- Secretaría de Estado de Seguridad. (2020). *Instrucción 6/2020 sobre actuación policial ante ocupaciones ilegales*. Ministerio del Interior.
- Shaw, C., & McKay, H. (1942). *Juvenile Delinquency and Urban Areas*. University of Chicago Press.